



GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 191 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas. 31 MAY 2013

VISTOS; El Proveído de Gerencia de fecha 31 de mayo del 2013 inserto en el Informe N° 138-2013/GRP-402400, de fecha 31 de mayo del 2013, el Informe N° 158-2013/GRP-402410 de fecha 31 de mayo del 2013, la Carta N° 028-2013/GRP/JPFCH, de fecha 30 de mayo del 2013, el Informe N° 934-2013/GRP-402420 de fecha 22 de mayo del 2013, la Carta N° 157-2013/GRP-ING-T.M.F de fecha 21 de mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de Carta N° 157-2013/GRP-ING-T.M.F de fecha 21 de mayo del 2013, el Supervisor del Proyecto: "Mejoramiento de los Logros Básicos de Aprendizaje de los Niños y Niñas de los Seis Primeros Ciclos de la Educación Básica Regular en el Distrito de Morropón SNIP N° 97241", Ing. Teófilo Mondragón Flores, se dirige al Ing. Juan Francisco Palacios Palacios, e informa que en atención a la Carta N° 149-2013/GRP-PIP-M-CG, del Coordinador General del Proyecto mencionado, sobre Ampliación de Plazo y Modificaciones No Sustanciales al Presupuesto Analítico. Al respecto indica que en el Expediente Técnico, se considera el período de ejecución de las Actividades, a partir del mes de Marzo del 2010, sin embargo la fecha real del inicio del proyecto es a partir del 1° de Junio del 2010, resultando un atraso de tres meses, siendo que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 388-2010/GOB.REG.PIURA.GSRMH, de fecha 29 de Septiembre del 2010, se aprueban las Modificaciones No Sustanciales al Presupuesto Analítico 2010, que permitió iniciar los requerimientos de bienes y servicios para la ejecución de las actividades del proyecto por lo que mediante Acta de Recepción de Bienes, se hizo entrega de material educativo, didáctico y mobiliario, recién el 14 de Febrero del 2011, y la entrega de Textos Educativos, recién el 27 de Abril del 2011, resultando un atraso real de 10 meses y 27 días, debiendo aprobarse Modificaciones No Sustanciales al Presupuesto Analítico 2013;

Que, con Informe N° 934-2013/GRP-402420 de fecha 22 de mayo del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras, Ing. Juan Francisco Palacios Palacios, se dirige al Sub Director Regional de Infraestructura, Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda e informa que revisados los documentos técnicos y legales del proyecto, se tiene que los cambios planteados, por la Coordinación General y el Equipo Técnico del Proyecto, al Presupuesto Analítico considerados no sustanciales, están debidamente enmarcados en el supuesto del artículo 26° de la Resolución Directoral N° 03-2011-EF/68.01, porque los bienes y servicios incluidos como partidas nuevas, no generan incremento del presupuesto aprobado en el Proyecto PIP de Morropón, resulta procedente la aprobación de modificaciones no sustanciales presentadas al Presupuesto Analítico 2013, compartiendo la opinión del Ingeniero Supervisor, respecto a la aprobación de Ampliación de Plazo por 7 meses a partir del 01 de Junio del 2013;

Que, mediante Carta N° 028-2013/GRP/JPFCH de fecha 30 de mayo del 2013, el Ing. John Paul Farfán Chávez de la Unidad de Estudios y Proyectos, se dirige a la Sub Directora de la Unidad de Estudios y proyectos, Ing. Ana María García Benites, y señala que revisada la información presentada, se aprecia que está conforme a lo solicitado y dado que las partidas que se van a reformular en su presupuesto, en algunos casos están realizadas al 100% según expediente y en otros casos realizando las proyecciones, se ha calculado el gasto de las mismas para cumplirlas al 100%, y siendo que existe saldo en las partidas para ejecutar, ambos casos, y debido a que el expediente presenta ausencia de unas partidas necesarias para cumplir el fin del objetivo, se hace imprescindible su realización, más aún si estas modificaciones al Presupuesto Analítico, no generan incremento en el presupuesto aprobado; opinión que es compartida por la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Ana María García Benites y puesta en conocimiento del Director Sub Regional de





GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 191 - 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 31 MAY 2013

sostiene el inciso 27.1, el PIP durante la fase de inversión, puede ser objeto de modificaciones sustanciales y no sustanciales que pueden afectar o no la viabilidad del PIP y sobre las modificaciones no sustanciales sostiene que son: "el aumento de las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio", al respecto la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS (Gestión de la modalidad de ejecución presupuestaria directa de obras públicas - Administración Directa-), en el ítem N° 9.28, señala que: "la generación del reconocimiento de ampliación de plazo, en base a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública, CONSTITUYE UNA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL razón por la cual debe ser notificada a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) para que proceda al registro de variaciones en la Fase de Inversión a través del Formato SNIP"

Que, los cambios planteados, por la Coordinación General y el Equipo Técnico del Proyecto, al Presupuesto Analítico considerados no sustanciales, están debidamente enmarcados en el supuesto del artículo 26° de la Resolución Directoral N° 03-2011-EF/68.01, porque los bienes y servicios incluidos como partidas nuevas, no generan incremento del presupuesto aprobado en el Proyecto PIP de Morropón, resulta procedente la aprobación de modificaciones no sustanciales presentadas al Presupuesto Analítico 2013, y teniendo en cuenta que las partidas que se van a reformular en el presupuesto del proyecto, en algunos casos están realizadas al 100% según expediente y en otros casos realizando las proyecciones, se ha calculado el gasto de las mismas para cumplirlas al 100%, existiendo saldo en las partidas para ejecutar, ambos casos, y debido a que el expediente presenta ausencia de unas partidas necesarias para cumplir el fin del objetivo, se hace imprescindible su realización, más aún si estas modificaciones al Presupuesto Analítico, no generan incremento en el presupuesto aprobado;

Que, respecto al plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse por la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada, se observa que se ha dado cumplimiento al último párrafo del ítem N° 9.26 de la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS (Gestión de la modalidad de ejecución presupuestaria directa de obras públicas -Administración Directa-) que a la letra señala: "Debiendo el residente y supervisor emitir sus informes respectivos en un plazo máximo de 17 días calendarios, y la entidad debe emitir y notificar la resolución en un plazo de 10 días calendarios";

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, por Doscientos Catorce días calendarios (214 d.c.) solicitada por el Coordinador General del Proyecto "Mejoramiento de los Logros Básicos de Aprendizaje de los Niños y Niñas de los Seis Primeros Ciclos de la Educación Básica Regular en el Distrito de Morropón SNIP N° 97241"; por la demora en la entrega de material educativo, didáctico y mobiliario,



GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 191 - 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 31 MAY 2013

Infraestructura, Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda a través del Informe N° 158-2013/GRP-402410 de fecha 31 de mayo del 2013;

Que, a través del Informe N° 138-2013/GRP-402400 de fecha 31 de mayo del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura, Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, Ing. Álvaro Rómulo López Landi e informa respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo del Proyecto: "Mejoramiento de los Logros Básicos de Aprendizaje de los Niños y Niñas de los Seis Primeros Ciclos de la Educación Básica Regular en el Distrito de Morropón SNIP N° 97241", que resulta procedente su aprobación, porque existe un atraso real de 10 meses y 27 días en la entrega de los materiales y de acuerdo al nuevo cronograma de ejecución, se requiere de 07 meses, contados desde el 01 de Junio del 2013 al 31 de diciembre del 2013, para culminar las metas, objetivos y las modificaciones sustanciales, presentadas al Presupuesto Analítico, solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional mediante proveído de fecha 31 de mayo del 2013, inserto en el informe precitado, donde ordena a la Oficina Subregional de Asesoría Legal, tramitar el documento resolutivo correspondiente, previo informe legal;

Que, a través del Informe N° 226-2013/GRP-402000-402100, de fecha 31 de mayo del 2013, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por la viabilidad de la Ampliación de Plazo N° 01 por 214 días calendarios; así como por la viabilidad de la aprobación de Modificaciones No Sustanciales presentadas al Presupuesto Analítico 2013 en conformidad a lo expuesto por la Dirección Subregional de Infraestructura y Subdirección de la Unidad de Obras, en su calidad de entes técnicos especializados, realizando la observación que debe ser aprobada sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, al respecto Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS (Gestión de la modalidad de ejecución presupuestaria directa de obras públicas -Administración Directa-), en el ítem N° 9.26, señala que: **Toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por Resolución del Titular de la Entidad o a quien delegue previa sustentación escrita de los responsables de la Dirección de Obras o quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, y sólo estará justificada cuando afecte la ruta crítica, según diagrama PERT-CPM, y esté vigente el plazo de ejecución en los casos siguientes:**

- a. Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.
- b. Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas a los procesos de adquisición de la entidad.

(...).

(...).

e. De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizara el cronograma de obra y de sustentarse los gastos generales que resulten necesarios;

Que, al encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el ítem 9.26 de la directiva antes acotada y al haberse demorado la Entidad en la entrega de los textos educativos, (diez meses y 27 días), corresponde otorgar la viabilidad de la ampliación de plazo, máxime si cuenta con la conformidad de la Unidad de Obras y la Dirección Subregional de Infraestructura;

Que, se debe tener en cuenta que el artículo 26° de la Resolución Directoral N° 03-2011-EF/68.01, hace referencia a las modificaciones no sustanciales, durante la fase de inversión y tal como lo



GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 191 - 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 31 MAY 2013

así como la entrega de Textos Educativos; En consecuencia a partir del 1° de Junio del 2013, se tiene como nueva fecha de término del Proyecto el 31 de Diciembre del 2013.

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR LAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO ANALÍTICO 2013 que obran en anexo adjunto como parte integrante de la presente resolución. **DISPONIENDO** que estas modificaciones al Presupuesto Analítico, no generen incremento en el presupuesto aprobado.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al Coordinador General del Proyecto "Mejoramiento de los Logros Básicos de Aprendizaje de los Niños y Niñas de los Seis Primeros Ciclos de la Educación Básica Regular en el Distrito de Morropón SNIP N° 97241".

**ARTÍCULO CUARTO:** Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, así como al Ingeniero Supervisor del Proyecto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba  
Ing. Alvaro R. López Bandi  
GERENTE SUB REGIONAL

